

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER  
San José de Cúcuta, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

<b>Expediente Rad.:</b>	<b>54-001-23-33-000-2019-00367-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>VICTOR JULIO TRIMIÑO MORA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>HERMIDES MONCADA OSORIO (ALCALDE ELECTO DE SARDINATA)</b>
<b>Medio de Control:</b>	<b>ELECTORAL</b>

En atención al informe secretarial que antecede visto a folio 152, este Despacho admitirá la coadyuvancia presentada por el Abogado SEBASTIÁN EVELIO MORA CUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del CPACA, por medio del cual dispone que, "...En los procesos electorales cualquier persona puede pedir que se le tenga como impugnados o coadyuvante".

Como puede observarse del artículo 228 ibídem, se desprende que cualquier persona puede intervenir para coadyuvar antes del día anterior a la celebración de la audiencia inicial, situación que no ha ocurrido en el *sub-lite*, pues procesalmente nos encontramos situados en la anterior a la audiencia de audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 283 del CPACA, el Despacho procede a fijar fecha para audiencia inicial; en consecuencia **CÍTESE** a las partes, y al señor Procurador Judicial delegado para Asuntos Administrativos, a diligencia de audiencia inicial, para el día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m.

**Reconócase** personería para actuar al abogado Nelson Uriel Flórez Alarcón, como apoderado judicial de la parte actora, de acuerdo con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante a folio 63.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE**

  
**MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ**  
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL

Por control en el expediente radicado a las  
veinte y tres (23) de marzo de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m.

04 MAR 2020

  
Secretario General



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

RADICADO:	ACU. 54-001-23-33-000-2019-00326-00 54-001-23-33-000-2019-00374-00
ACCIONANTE:	JAIME DANIEL RINCÓN JARAVA y Otro
DEMANDADO:	JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL

1º.- En virtud de lo normado en el artículo 283 del CPACA, **fijese** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial dentro del presente proceso el día doce (12) de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se advierte a las partes que conforme lo señala la norma citada, la audiencia tiene por objeto proveer al saneamiento, fijar el litigio y decretar pruebas.

2º.- Por Secretaría, notifíquese el presente auto a las partes y al señor Agente del Ministerio Público. Para tal efecto, téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por ellos dentro del expediente, así como las direcciones físicas para recibir notificaciones judiciales.


4º.- **Reconózcase** personería adjetiva al abogado Henry Peralta Páez, para actuar en calidad de apoderado principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con la Resolución No. 186 del 13 de enero de 2020 y anexos obrante a folios 66 a 68 del expediente 2019-00326 y 54 a 62 del proceso 2019-00374.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ  
Magistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL

Por conformidad en el presente auto, notifiqué a las partes la presente resolución, a las 0:33 a.m. del día 04 MAR 2020.

  
Secretario General